

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN DOBLE MIXTA / ACUMULADA
Medidas cautelares
Rad. 1100131-10-014-2011-01003-00

Bogotá, D. C., quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).

Se agrega sin diligenciar el despacho comisorio No.007 proveniente del Juzgado Veinticuatro (24) Civil de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (c. digital 64).

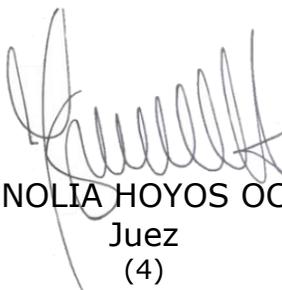
Los informes de gestión rendidos por la secuestre SILVIA ISABEL CUBILLOS CHINGATE (c. digital 63) se ponen en conocimiento de los interesados.

Nada se resuelve a la solicitud de Elkin Edgardo Bermúdez Baquero (c. digital 68), en razón a que el citado no acredita reconocimiento en las diligencias y así tampoco derecho de postulación, por lo que en lo sucesivo deberá comparecer a través de profesional del derecho (art. 73 CGP).

En atención a la solicitud de la apoderada Mery Yaneth Fajardo (c. digital 65), se ordena a la Secretaría remitir al Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad el despacho comisorio No.005 para lo de su cargo (c. digital 53).

Estese la apoderada Mery Yaneth Fajardo (c. digital 67) al trámite dispensado al despacho comisorio No. 006 (c. digital 39) y al inciso primero de esta providencia en lo atinente al despacho comisorio No. 007.

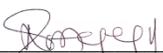
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(4)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 098 FECHA 16-JUNIO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

DS